



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPERMISO  
PROVISIONALCLAVE: TEM000399  
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

FOLIO: 670-570

FECHA EXPEDICIÓN

08-diciembre-2021

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: REYNAGA NICASIO JOSE FELIPE  
 UBICACIÓN: PQZA BICA  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: FAJA DE ORO  
 CALLE CRUCE 2: MINATITLÁN  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VICENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE:

\$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

## DÍAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |            |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 08:00:48 a | A: 11:00:48 p | VIERNES | SI         | DE: 08:00:00 a | A: 11:00:01 p |
| MARTES    | SI | DE: 08:00:35 a | A: 11:00:36 p | SÁBADO  | NO TRABAJA |                |               |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:45 a | A: 11:00:45 p | DOMINGO | NO TRABAJA |                |               |
| JUEVES    | SI | DE: 08:00:45 a | A: 11:00:45 p |         |            |                |               |

## ""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

PLA H. Induchavez

AUTORIZO



REYNAGA NICASIO JOSE FELIPE

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

ADVERTENCIAS Y EXPLICACIONES ANTES

ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.